

SOLICITUD DE EXENCION PROPIEDAD EN ZONA LIBRE DE COMERCIO
PROPIEDAD [] MUEBLE [] INMUEBLE
AÑO CONTRIBUTIVO PARA EL CUAL SOLICITA LA EXENCION _____

Número de Catastro Propiedad Inmueble o Cuenta Patronal	Dueño de la Propiedad
Localización de la Propiedad en Zona Libre de Comercio	Dirección Postal

Documentos para evaluación incluidos con esta solicitud:

- Certificación de la Oficina Local Operadora de la Zona de Libre Comercio
- Copia carta de autorización de activación emitida por Aduana Federal
- Valoración de Maquinaria y Equipo utilizada en la Zona Libre
- Costo total de los inventarios en Zona Libre
- Otros: _____

JURAMENTO DEL CONTRIBUYENTE

Declaro y hago constar mediante mi firma que la información que precede es cierta, correcta, completa y asumo la responsabilidad penal que conlleva una declaración falsa, de acuerdo a lo establecido en la Ley Núm. 83 del 30 de agosto de 1991, según enmendada.

Jurada y Suscrita ante mi,
 por _____
 el _____ de _____, en
 _____, Puerto Rico.

Firma del contribuyente solicitante	Fecha (dd/mm/aaaa)	Firma funcionario CRIM o representante	Título
-------------------------------------	--------------------	--	--------

PARA USO OFICIAL DEL CRIM SOLAMENTE

SOLICITUD APROBADA

SOLICITUD DENEGADA

Año(s) de efectividad: _____

Explicación: _____

--	--	--

Firma Director Ejecutivo CRIM o su Representante Autorizado	Título o Puesto	Fecha (dd/mm/aaaa)
---	-----------------	--------------------

INSTRUCCIONES GENERALES: Solicitud Exención Zona Libre de Comercio

Todo individuo, corporación, sociedad, cooperativa, y otra entidades que posean propiedad mueble o inmueble dentro de límites de la Zona Libre de Comercio de Puerto Rico, deberá radicar una solicitud de exención contributiva en el Centro de Recaudación de Ingresos Municipales. De acuerdo al "Foreign Trades Zones Act" PL-98-573, 2USC, Sec 231b (1) según enmendada y la Ley Núm. 159 de 24 de junio de 2004, mediante enmienda al Artículo 5.01 de la Ley de Contribución Municipal de la Propiedad de 1991 (Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada), establecen la exención de tributación para la imposición de toda contribución sobre la propiedad mueble o inmueble de los siguientes bienes:

Propiedad mueble: incluyendo los inventarios maquinaria y equipos, de aquellas empresas que mantengan operaciones dentro de la Zona o Subzona de Comercio Exterior en Puerto Rico conforme al "Foreign Trade Zone Act" de 1934, Esta exención no será reconocida por el CRIM si la Propiedad Mueble en cualquiera de sus formas antes descrita sale de la zona o subzona libre y entra en territorio de Estados Unidos.

Propiedad inmueble: el sesenta (60) por ciento del valor de tasación de toda propiedad inmueble, ya sea de titularidad privada que ubique dentro de la Zona o Subzona de Comercio Exterior de Puerto Rico debidamente acreditada conforme al "Foreign Trade Zone Act" de 1934, según enmendada.

Requisitos

1. Es requisito indispensable que el solicitante de la exención contributiva esté certificado por el concecionario autorizado de la Zona Libre.
2. La solicitud de exención contributiva deberá venir acompañada de los documentos requeridos y descritos en este formulario y deberá ser radicada en los Centro Regionales del CRIM
3. Esta solicitud solicitud deberá radicarse todos los años en las siguientes fechas:

Propiedad Mueble - Junto a la Planilla

Propiedad Inmueble - en o antes del 31 de enero inmediatamente anterior al año fiscal para el cual se solicita la exención.